



Requisitos de Postulación a Becas

La postulación se realizará por medio de postulación digital al correo becasmaipu@stls.cl

1.-Período de postulación: Desde el 19 de mayo hasta el 30 de agosto 2025.

2.-Entrega de resultados: Los resultados de la postulación serán entregados el 16 de septiembre de 2025.

3.-Matrícula: Los beneficiarios de becas tendrán plazo para matricularse hasta el 30 de septiembre a las 17:00 horas. Pasada esta fecha, se entenderá que renuncian al beneficio y, por lo tanto, lo perderán de forma definitiva.

Con el objetivo de apoyar a las familias que presentan necesidades económicas, el establecimiento establece los siguientes requisitos para postular al beneficio de beca:

I. Condiciones Generales

- La postulación debe realizarse dentro del período oficial informado por el colegio.
- El formulario debe completarse de manera clara, veraz y estar acompañado de toda la documentación solicitada.
- La postulación se realiza exclusivamente a través de **correo electrónico** al mail oficial: becasmaipu@stls.cl

II. Requisitos Académicos

- El estudiante debe contar con un **promedio general igual o superior a 6.0** en el año académico anterior.
- No debe presentar **informes de conducta** que indiquen faltas graves o reiteradas.

III. Requisitos Económicos y Administrativos

- El apoderado debe estar al día en los pagos correspondientes al año escolar en curso.
- Presentar documentación que respalde la situación socioeconómica familiar actual, como:
 - 1.-Certificados de ingresos o liquidaciones de sueldo.
 - 2.-Finiquitos o cartas de cesantía (si corresponde).
 - 3.-Certificados de AFP, boletas de honorarios o colillas de pago de pensión.
 - 4.-Registro Social de Hogares actualizado.
 - 5.-Vivienda
 - Arriendo: Copia del contrato de arriendo vigente o comprobantes de pago mensuales.
 - Dividendo: Estado de cuenta del banco o cartola de pago del crédito hipotecario.
 - Servicios básicos (agua, luz, gas, internet): Boletas o facturas recientes a nombre del apoderado o del grupo familiar.
 - 6.- Salud
 - Boletas o facturas de medicamentos y/o tratamientos médicos.
 - Comprobantes de pago de consultas médicas particulares.
 - Cotizaciones o pagos de seguros de salud complementarios (si corresponde).
 - Certificado médico en caso de enfermedades crónicas que impliquen gastos regulares.



7.- Educación

- Comprobantes de pago de mensualidades de otros hijos en colegios, jardines o universidades.
- Matrículas o certificados de alumnos regulares de los hijos que estudian fuera del establecimiento.

8.- Transporte

- Boletas de gastos en locomoción (tarjetas de transporte recargables o buses).
- Comprobantes de bencina (si declara vehículo), TAG o mantención del auto (si se declara gasto por transporte particular).

9.- Alimentación

- Boletas o facturas de supermercados que evidencien gastos mensuales promedio.

10.-Otros Gastos Relevantes

- Créditos personales o de consumo: Estados de cuenta o contratos de crédito.
- Pensiones alimenticias: Copia de resolución judicial o comprobantes de transferencia.
- Gastos por cuidado de adultos mayores o personas con dependencia: Comprobantes de pago o certificados médicos.

Importante:

- Toda la documentación debe estar a nombre del apoderado o integrantes directos del grupo familiar.
- Se aceptarán documentos con una antigüedad máxima de 3 meses respecto de la fecha de postulación.
- Formularios sin respaldo documental serán considerados incompletos y quedarán fuera del proceso de evaluación.

IV. Condiciones del Beneficio

- Las becas tienen una duración máxima de 2 años, a contar desde la fecha de asignación.
- Su renovación no es automática y está sujeta a evaluación anual de los criterios académicos y económicos.
- En caso de incumplimiento de los requisitos, la beca podrá ser suspendida o revocada.

V.-Restricciones

- **Estudiantes nuevos:** No podrán postular a beca durante los **dos primeros años de matrícula** en el establecimiento.
- **Documentación incompleta o fuera de plazo:** No se considerará válida la postulación.

VI.- Evaluación y Aprobación

- La evaluación y aprobación final de las becas será determinada por la **Rectora**, en conjunto con el **Representante Legal** del establecimiento.

Importante: Toda la información entregada será tratada con absoluta confidencialidad y utilizada exclusivamente para fines de evaluación interna.